

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-002 -2017

ADENDA No. 3

CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDIGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ DE GUACHAVEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.11 Adendas, con ocasión de las observaciones presentadas a los términos de referencia, conforme lo establece el numeral 1.10. “Observaciones a los términos de referencia y los documentos y estudios del proyecto” del Subcapítulo I del Capítulo II, se modifican los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-002-2017, así:

- 1. Se modifica el numeral 3.1.3.1 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual queda de la siguiente manera:**

3.1.3.1 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO DOS (2) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS , con el cumplimiento de las siguientes condiciones *simultáneas*:

- El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- La sumatoria de longitudes en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes materiales: HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), en un total igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 2” (63 mm).
- MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA, con capacidad igual o superior a 1.0 l/s.

Nota: Se entiende por:

- ACUEDUCTO¹: Sistema de abastecimiento de agua para una población.
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE² COMPACTA. *Sin. Planta de Potabilización modular: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable, y donde se engloba en una sola unidad los procesos de mezcla, floculación y sedimentación para luego pasar a los filtros.*

2. Se elimina el literal B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del Subcapítulo II “Documentos y Requisitos”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establecía lo siguiente:

~~*B. Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades, solo se tendrá en cuenta, la experiencia específica de la actividad y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*~~

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones.

CONVENCIONES: Las correcciones a realizar serán tachadas ~~tachadas~~.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

¹ Tomado de la definición Acueducto: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A

² Tomado de la definición Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A